

REVISTA DE ADMINISTRACION.

Director: D. Federico Villacampa.

Segunda Epoca.—Tomo 1.—Núm. 9.º

SUMARIO.

DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA.....	101	NUESTRO PROPÓSITO.....	106
SOCIEDAD DE ESTUDIOS ECONÓMICOS.....	103	SENTIDO PÉSAME.....	107
LAS ADUANAS.....	105	ADVERTENCIA.....	107
JUEGOS MALABARES.....	106	MISCELÁNEA.....	107
		SECCIÓN OFICIAL.....	109

HABANA
LA PROPAGANDA LITERAR A
PREMIADA EN VARIAS EXPOSICIONES
IMPRENTA.—ESTEREOTIPIA.—GALVANOPLASTIA.—LIBRERIA.
Zulueta 28, entre Animás y Virtudes.
1887

REVISTA DE ADMINISTRACION,
TRIMESTRAL, ILUSTRADA, EN CUADERNOS
DE 12 PAGINAS.

CONDICIONES MATERIALES.

HABANA.

Por un mes adelantado.....	B. de B.	\$	2.00
Por un trimestre idem.....	"	"	6.00
Por un semestre idem.....	"	"	11.00
Por un año idem.....	"	"	22.00

INTERIOR.

Por un trimestre adelantado..	"	\$	7.00
Por un semestre idem....	"	"	13.00
Por un año idem....	"	"	25.00

PENINSULA Y EXTRANJERO.

Por un año adelantado.....	oro.	\$	17.00
Por un semestre idem.....	"	"	8.70

ANUNCIOS.

A precios convencionales, segun número
de inserciones.

REDACCION Y ADMINISTRACIÓN.

Calle de Aguiar, núm. 92, *La Casa Blanca*.—
Apartado de correos, Letra A.

N. GELATS Y COMP.

AGUIAR 108,
ESQUINA A AMARGURA.

Hacen pagos por el cable. Giran le-
tras á corta y larga vista, sobre New
York, Londres, París, Hamburgo y so-
bre todas las capitales de provincia y
pueblos de

España, Islas Baleares y Canarias
108, AGUIAR, 108.

L. RUIZ Y COMP.

8, O'REILLY, 8.

ESQUINA A MERCADERES.

Hacen pagos por el cable. Giran le-
tras sobre Lóndres, París, New York,
New Orleans, Milán, Turín, Roma, Lis-
boa, Oporto, Gibraltar, etc.

ESPAÑA.

Sobre todas las capitales y pueblos
sobre Palma de Mallorca, Ibiza y Santa
Cruz de Tenerife.

Y EN ESTA ISLA.

Matanzas, Cárdenas, Remedios, Santa
Clara, Caibarién, Sagua la Grande, Tri-
nidad, Cienfuegos, Santi-Spíritus, San-
tiago de Cuba, Ciego de Avila, Manzanillo,
Pinar del Rio, Holguin, Puerto Prín-
cipe, Gibara y Nuevitas.

LA AMÉRICA

DE J. BORBOLLA Y C^a

GRANDES ALMACENES DE JOYERIA,
MUEBLES Y PIANOS.

Depósito general de fornituras, para relojeros
y plateros.

Nos. 54, 56 Y 60 CALLE DE COMPOSTELA
entre Obrapia y Lamparilla.

EN JOYERIA.

Expléndido surtido de toda clase de joyas de
oro y de plata con brillantes, záfiro, perlas, es-
meraldas, rubies y otras piedras preciosas ó sin
ellas, consistente en riquísimos brazaletes, pren-
dedores, candados, dormilonas, sortijas y cuan-
tas prendas mas ha inventado la moda para dar
realce á la belleza humana.

En objetos de arte y de utilidad en las fami-
lias tenemos un gran surtido de juegos de café,
jarros para agua, tarjeteros preciosos; joyeros
de una infinidad de formas; cubiertos de plata
y de Chistofle; juegos de paladeo; devocionarios;
jemelos para teatro; albums para retratos y una
infinidad de otros objetos siempre necesarios y
útiles en las familias, propios para regalos y su-
mamente baratos.

EN MUEBLES.

El surtido que tenemos es de los mas com-
pletos que jamás se ha visto en la Habana. In-
finidad de juegos de sala, de varias formas, en-
teramente nuevos, otros de poco uso; juegos de
cuarto completos, de madera de palisandro, no-
gal, caoba, roble y otras muy apreciadas. Te-
nemos además camas de bronce, de hierro y de
madera, peinadores, tocadores, lavabos, mesas,
sillas, sillones, lámparas de cristal y de metal
desde una hasta doce luces, mesas de noche,
mesitas para tresillo y ajedrez, etc., etc. Todo
á precios de ganga.

EN PIANOS.

Un hermosísimo surtido de pianos de Pleye
Wolff y Co. acabados de recibir de París. Adel-
más tenemos pianos de Roisselot, Gaveau, Jeam-
pert, Collar á Collard, Gómez é hijo, Reynard,
Maseras, y otros fabricantes de bien adquirida
fama. Nuestros precios no admiten compea-
tencia.

NOTA.—Compramos brillantes, oro, plata,
muebles y pianos en todas cantidades.

ALQUILAMOS PIANOS.

TELEFONO NUM. 298. APARTADO 745.

AL PUBLICO.

Consultas gratis á los Sres. suscritores de la
REVISTA DE ADMINISTRACIÓN, con referencia á
toda clase de reclamaciones que se establezcan
ó estén pendientes de resolución en las oficinas
de Hacienda y de Gobernación, Ayuntamientos,
Diputaciones Provinciales, Consejo de Adminis-
tración y tribunal de Cuentas. De 12 á 2 de la
tarde, cuartos números 22 y 23, Casa Blanca,
Aguiar núm 92. Apartado de Correos, Letra A.

REVISTA DE ADMINISTRACION.

Director: D. Federico Villacampa.

AÑO I.

NUM. 9.

ADMINISTRADOR:
D. Antonio J. de Piña.

SE PUBLICA TRES VECES AL MES.

REDACCION:
Aguilar, 92, "Casa Blanca."

SECCION DOCTRINAL.

LA DESCENTRALIZACION ADMINISTRATIVA.

Puede aceptarse hoy, en la esfera serena de los principios como una *aspiración científica*, de todo régimen administrativo, lo complejo y múltiple de sus funciones, el fraccionamiento de su organismo en centros secundarios de vida y de acción, la variedad y multiplicidad de energías, dentro de la unidad central ordenadora y responsable del Estado; la descentralización, en suma, del mecanismo administrativo, compatible con la subsistencia, conservación y progreso de los superiores intereses de la Nacionalidad.

Esta aspiración y este ideal de buen Gobierno debe á su vez atemperarse á las necesidades reales de la Sociedad que habrá de acoger inmediatamente sus beneficios; ser una fórmula practicable en el momento histórico que se invoca para su plantamiento y no hallar en su camino tradicionales obstáculos que no solamente empecen su resolución; sino que también complicarían por modos gravísimos la ordenada marcha de los intereses públicos en el caso de ser inoportuna y estemporánea la aplicación de tan provechosas reformas. Por tales razones, nosotros, que en principio no somos adversarios de la descentralización administrativa, antes por el contrario, lo que nos preocupa es que tan progresiva fórmula, pueda desacreditarse por su inadecuado ó abusivo establecimiento, hemos creído conveniente señalar las dificultades que en la hora presente, invalidarían el plantamiento de tan progresivo sistema en el seno de estas provincias Cubanas.

Los partidarios de la descentralización administrativa de la Isla de Cuba, se dividen en dos

escuelas de distinta procedencia política; los unos solo aceptan esta fórmula, dentro de la especialidad del gobierno propio y responsable de la colonia; y los otros como un procedimiento administrativo que debe conformarse y adaptarse al régimen subsistente en la Península, y que por lo tanto, se asimila al régimen de administración instituido para las demás provincias Españolas. Ambas escuelas preconizan idénticas reformas, los unos como aspiración nacional, los otros como necesidad local; ambos partidos se revuelven airados contra el actual régimen centralizador, creyendo haber hallado la fórmula salvadora de todos los graves males que nos afligen, y ninguno de ellos fija en su programa los límites que habrán de alcanzar esas reformas descentralizadoras, sin menoscabar la unidad y cohesión del organismo administrativo. A los primeros podemos decirles con la autoridad, nada sospechosa para la escuela Autonomica, de Sir Cornewal Lewis que una asamblea que no solamente vota sino dispone de los impuestos (*wich originates taxation*) no puede permanecer mucho tiempo en esa disposición y por la fuerza de las cosas, llegará á creerse omnipotente en frente del gobierno de la Nación y en cuanto á los que consideran la descentralización administrativa como una aspiración nacional asimilable á estas provincias; desgraciadamente, deberemos contestarles que no es idéntica la situación actual de la Península y la de las Provincias Cubanas.

La descentralización administrativa debe iniciarse, conforme con un régimen Municipal estable y con expansión relativamente desahogada. La Hacienda y la administración Municipal, si bien son independientes de las atribuciones y esfera de la Administración general de un país, no es menos cierto que en todo programa descentralizador la base esencial del mecanismo



administrativo, deberá adaptarse á la vida propia del municipio, en primer término, de la región y, por último, de la nacionalidad. En la Península todavía no hemos alcanzado los tan deseados tiempos en que las Municipalidades sean los núcleos robustos de la vida nacional. El régimen Municipal ahogado por la tendencia absorbente y centralizadora de la casa de Austria, comienza á resucitar, después de prolongado marasmo, con las Cortes de Cádiz, y desde entonces, acá, todos los gobiernos moderados, progresistas republicanos y conservadores que han comparado el poder en sucesivas épocas, se han preocupado más bien en trasegar continuamente leyes Municipales, luchando con obstáculos tradicionales, que en formar y constituir sólidamente una organización Municipal estable, que sirva de base á ulteriores proyectos de descentralización administrativa.

Los que fían el triunfo de sus ideales de descentralización administrativa aplicables á Cuba, al éxito que habrían de alcanzar sus doctrinas en los gobiernos de la Península; deben, por lo menos, considerar que no ha sonado todavía la hora oportuna para el planteamiento de tan radicales reformas en España.

Y si en la Península no podemos plantear en toda su pureza el régimen de descentralización administrativa, conforme á un plan Municipal y regional libérrimo y responsable; ¿pretenderemos nosotros divorciarnos del orden establecido, instituyendo un régimen administrativo distinto y especial, precisamente cuando más necesitados estamos de la acción tutelar del Gobierno Supremo y de su eficaz y paternal protección?

Otro de los inconvenientes gravísimos que entorpecerían la descentralización en la Isla de Cuba, es la especial constitución de su propiedad territorial, y riqueza pública. Monopolizada y centralizada la primera en un número relativamente reducido de habitantes y ocupando espacios desmedidos por el vicioso régimen de los cultivos extensivos, y la segunda atravesando una laboriosa crisis, cuyos resultados no se pueden prever hasta el punto de exigir al legislador reformas radicales que solo pueden plantearse en épocas normales. La descentralización administrativa podrá ser una fórmula salvadora para las colonias que empiezan á organizarse bajo un plan ordenado, y cuyos primitivos habitantes, al emigrar á estos nuevos países, llevan consigo las sagradas reliquias de sus costumbres privadas y públicas adquiridas en la Madre patria; como sucedió en la colonización del pueblo Americano. Podrá también no hallar graves obstáculos en su

plantamiento en esos otros pueblos que han alcanzado un próspero estado en su organización política y social, aunque entre estos se presente como excepciones la nación Francesa y el pueblo Alemán, cada día más arraigadas en sus principios centralizadores; pero en estos países que participan del multiforme y abigarrado carácter de sociedades aparentemente jóvenes en la historia; sin embargo envejecidas y hasta decrepitas por la fugaz fortuna que en un tiempo le infundiera el esplendoroso bienestar que tan pasajero y breve habría de ser, para desgracia de sus hoy conturbados hijos, y no menos triste situación de la Nación, llamada por la fuerza ineludible de los sucesos á apuntalar en lo posible el edificio ruinoso de sus esperanzas colonizadoras en tierra Americana; en estos países, en fin, que ante todo necesitan, ayuda, protección y amparo de los Gobiernos para remediar la grave crisis que amenaza su existencia; no es posible, sin que al hacerlo se olviden las más elementales reglas de la prudencia, abordar en la práctica el planteamiento de ciertas reformas inoportunas y perturbadoras en la hora difícilísima que atravesamos.

Nuestra aspiración deberá limitarse á fortalecer la acción del Gobierno, rodeándola del prestigio y de la iniciativa necesaria para que el mecanismo administrativo subsistente, se mantenga en toda su pureza, inteligente, activo é idóneo. Facilitar y preparar el camino para que la vida de Centros administrativos se reparta y difunda con equitativa y saludable protección, entre los miembros de la Sociedad y reciban todos, por igual, su bienhechora influencia; realizar, en suma, esa feliz armonía que constituye el ideal de administración de un pueblo, entre administrados y administradores, unidos por la buena voluntad que sola brilla en las conciencias respetuosas de los fueros de la justicia, de la Ley y del amor á la nacionalidad.

Y como quiera que estamos persuadidos del cometido importante que está reservado á la Administración en general, las delicadas funciones que le están reservadas en el camino de la restauración y reconstrucción de un país que ha pasado tan rápidamente de un extremo á otro; es decir, del sistema y derecho antiguos que en las pasadas edades, representaron los de conquista y el mismo de la esclavitud; á la vida moderna de la asimilación, hay que conceder tiempo, lugar y prestigio á la Administración, bastantes, para que sin los retrocesos del descrédito, de acerbos censuras y cargos infamantes, disponga de dilatada órbita, dentro de la cual pueda moverse,

desarrollarse, y ejercer su acción eficaz y reparadora anteriormente apuntadas; que mal podría dar á luz, cualquier autor, su obra, si desde los comienzos de ella se le desacredita y se la siembra el ya, por si mismo, escabroso camino, de toda clase de recriminaciones y sinsabores, en la penosa peregrinación de las reformas y en la difícil labor de preparar el país á la vida moderna de las sociedades libres, esta de Cuba, que hasta ayer gemía bajo el ominoso peso de la esclavitud, por el consentimiento y conveniencia de todos.

LA SOCIEDAD DE ESTUDIOS ECONOMICOS.

Con la mayor satisfacción y cumpliendo con uno de nuestros más elementales deberes, publicamos á continuación el siguiente trabajo de la benemérita *Sociedad*, cuyo título encabeza estas líneas, llamada á resolver, como ya lo ha verificado, mediante *su iniciativa*, los problemas económicos que tan urgentemente reclama la precaria situación de esta Isla. Tales trabajos se adaptan perfectamente á la índole de la REVISTA que viene á representar las ciencias sociales que se relacionan con la Administración y Gobierno de esta Antilla y los gratuitos cuanto importantes servicios *ya prestados* y que se comprueban con la *Memoria* que se inserta al pié de este párrafo, reclaman ciertamente, no solo, nuestro modesto apoyo, si que tambien el del Gobierno, la prensa y del público en general.

Memoria de los trabajos efectuados por la Sociedad de Estudios Económicos en el primer año de su constitución, presentada á los Sres. Socios por el Consejo de Dirección en la Junta general ordinaria, celebrada el día 29 de Mayo de 1887.

SEÑORES SOCIOS:

El Consejo de Dirección elegido por S. S. en la Junta General celebrada el 20 de Febrero del año próximo pasado, va á tener la honra de cumplir con el deber que le impone el artículo 17 del Reglamento, dando cuenta de los trabajos efectuados por la Sociedad en el año que lleva de existencia, primero de su constitución.

Instalada su oficina en la calle de Cuba n.º 78, con el personal estrictamente necesario, empezó á ocuparse el Consejo con particular interés, de los asuntos que á su juicio pudieran favorecer más al país, fijándose en uno que, por su especialidad, parecía indicado con mayor preferencia y era este el de la circulación monetaria, tan

perturbada en este pueblo desde hace más de un siglo.

El Consejo, despues de un detenido estudio del proyecto de informe, acordó fuese sometido á la opinión pública, por conducto de la prensa, para despues con más acopio de datos, dirigirse al Gobierno por medio de una exposición, lo que tuvo lugar con fecha 15 de Junio, proponiendo el Consejo las bases que á su juicio parecieron más ajustadas á llenar las necesidades de estas provincias.

En ella se pedía fuese legalizada la circulación monetaria, solicitándose la acuñación de monedas especiales de oro de 1 y 2 pesos y de 5, 10, 20, 25, 50 centavos, y 1 peso de plata, cuyas monedas debían ser hechas, con el valor material relativo al centén á \$5-30, con lo cual circularían por su valor nominativo.

Tambien se proponía la acuñación de piezas de 1 y 2 centavos para completar cantidades que hasta ahora, solo valiéndose de distintas monedas de plata, pueden satisfacerse por entero.

Con esas monedas de 1 y 2 centavos podrían adquirirse por su justo valor multitud de artículos, hoy sometidos á las de 5 y 10 centavos, con perjuicio general, y particular de las atenciones domésticas.

Esa exposición, que impresa han recibido S. S. fué remitida á informe por el Excmo. Sr. Intendente á la Junta General del Comercio, la cuál dictaminó en su día. Despues pasó al Excmo. Consejo de Administración, quien antes de dar su parecer quiso oír á la Real Sociedad Económica de Amigos del País. Esta ilustrada Corporación ha informado ya en un extenso y luminoso trabajo, concordando sus ideas con las emitidas por esta Sociedad, al extremo de aceptar todas las monedas propuestas, extendiéndose á pedir la fabricación de otras de 5 y 10 pesos, con una cantidad de metal en proporción á las de 1 y 2 pesos por ella aceptadas.

El Consejo de Administración tiene propuesto un informe que coincide con lo expuesto por esta Sociedad y por la Económica de Amigos del País, debiéndose esperar que la Isla de Cuba disfrutará, en breve, de una circulación monetaria arreglada á sus necesidades y á los más severos principios económicos.

Los tratados de navegación celebrados por España con los Estados Unidos, Alemania, Francia é Inglaterra, hacían ilusoria para las Rentas públicas la 4.ª columna del Arancel de Aduanas, entorpeciendo las operaciones mercantiles. La Sociedad, persuadida de esta verdad, elevó al

Gobierno una exposición, fecha 21 de Junio, que también conocen S. S., solicitando la supresión de la referida 4ª columna, para evitar al comercio la imposición de determinada bandera en su tráfico con puertos extranjeros, lo que abarataría los fletes á virtud de la competencia, principalmente por lo voluminoso, en artículos de primera necesidad, cuyas ventajas alcanzaría el país, con solo establecer aquí las leyes que en el particular rigen en la Península. Dicha exposición estuvo algun tiempo detenida en las oficinas de Hacienda; pero como fué impresa, se remitieron, desde luego, numerosos ejemplares al Sr. Ministro de Ultramar y á nuestros Diputados en Madrid, para que tuviesen conocimiento en su oportunidad.

Al sobrevenir el conflicto con los Estados Unidos en la interpretación dada al tratado de navegación existente entonces, la Intendencia envió de oficio al Gobierno de la Nación ese documento porque resuelto en sentido favorable, quedaba por sí terminada satisfactoriamente la dificultad citada, y en que se solicitaba que los buques de las naciones quedasen igualados á los españoles en el comercio con el extranjero. No se ha llegado todavía á ese extremo; pero por la solución dada al conflicto, pueden ya venir fácilmente efectos de cualquier parte del mundo, de modo que paguen sus derechos por la 3ª columna del Arancel, siendo de esperar que, muy en breve, sea suprimida, en lo absoluto, la referida 4ª columna, que casi puede decirse ya que no existe, puesto que se goza de las ventajas solicitadas por la Sociedad, al extremo de haber llegado vapores de naciones convenidas con cargamento de tasajo de Buenos Aires, trayendo carnes más frescas y de seguro á menos flete que los buques de vela de que hasta ahora se había servido el país.

De sostenerse la 4ª columna del Arancel, nuestras relaciones mercantiles con los Estados Unidos, seguirán subordinadas á un *modus vivendi*, privadas de la cordialidad que es de desear exista entre pueblos vecinos.

Esa tirantez procede de la esperanza que en algunos existe de que los Estados Unidos accederán á celebrar un tratado que han indicado no tener voluntad de llevar á cabo, pudiendo ser que celebrado, no nos hiciese mejorar nuestra situación económica, hoy bastante favorecida en el comercio con ese país, pues nos consume mucho más de lo que nosotros le consumimos, es decir, que estamos naturalmente en posesión de la mejor parte.

Publicados aquí y en la Península las aspira-

ciones de la Compañía Trasatlántica, relativa á prorogar el contrato de correos marítimos por veinte años y discutidas esas aspiraciones por la prensa, el Consejo de Dirección creyó oportuno exponer al Gobierno con entera imparcialidad, apoyada en los adelantos modernos, que conocía su leal parecer en un asunto de tanta importancia.

Con fecha 16 de Setiembre fué elevada una exposición al Excmo. Sr. Ministro de Ultramar, llena de datos que demostraban el andar de los correos de la citada compañía, el de los vapores mejicanos que habían frecuentado nuestros puertos y el de los más afamados vapores que hacían la carrera entre los Estados Unidos é Inglaterra.

De esa exposición, que conocen S. S., fueron enviados ejemplares á los señores representantes del país para si concordaban sus ideas con las de la Sociedad, defendiesen con noticias exactas sus convicciones á favor de más estrecha unión de Cuba con España.

Nombrada en las Cortes del Reino la Comisión informadora y creado el Consejo de Ultramar, al Sr. Presidente de ambas agrupaciones, fué remitido un ejemplar debidamente recomendado y, de las noticias que posee esta Corporación, se desprenden que las enmiendas acordadas para mejorar en lo sucesivo la marcha de los buques, han sido propuestas á virtud de las razones contenidas en la citada exposición, pero á lograr mayores ventajas llegaban los deseos de la Sociedad.

De otro particular, por demás interesante, para el país, se ocupó el Consejo. En la necesidad de acudir al auxilio de la producción, dió á conocer la conveniencia de redactar una exposición, la cual con fecha 10 de Noviembre, fué elevada al Gobierno de S. M., apoyada en poderosas razones, pidiendo fuesen suprimidos los derechos de exportación que satisfacen los azúcares. Enviados multitud de ejemplares impresos á nuestros Diputados, Senadores y personas notables, esta Sociedad ha visto, con satisfacción, apoyada su solicitud por economistas tan reputados como el Sr. Ruiz Gomez, el cual dió lectura en el Senado á párrafos enteros del citado trabajo.

Las gestiones hechas por esta Sociedad y también por otras, interesadas en el mejoramiento de nuestra agricultura, no han resultado estériles, pues S. S. saben que fueron reducidos esos derechos en un 20 por 100. En el presupuesto de Ingresos que se está formando, no figuran los derechos de exportación sobre el azúcar, mieles y aguardientes, y á juzgar por las noticias que

esta Sociedad tiene, el Gobierno de la Nación desearía suprimir todo lo que por exportación se satisfice.

La Sociedad ha llevado á cabo otros muchos trabajos en apoyo de los citados, valiéndose de la prensa para darlos á conocer, y conocer la opinión de los demás, de acuerdo con lo que previene el artículo 2º de su Reglamento, bien persuadida de que para obtener ventajas generales, no basta saber la causa que motiva el perjuicio y proponer el remedio, sino que existe la necesidad de que sean conocidas las conveniencias para que apoyadas las exposiciones por el público, lleguen á las esferas del Gobierno recomendadas por la opinión.

Otros dos asuntos debiera comprender este informe. Uno es el parecer de la Sociedad en un proyecto presentado al Gobierno por el Banco Hipotecario de esta capital, para recoger los billetes en circulación del Banco Español de la Habana, y el otro una exposición que esta Sociedad se propone dirigir al Gobierno acerca de la importación del tabaco. Ambos asuntos son de suma importancia y, el último, podrá influir mucho en la conservación del crédito de nuestra rama, siendo por lo tanto, de mucha conveniencia para estos productores.

Habiendo sido resueltos esos dos particulares en el último Consejo, celebrado despues de terminado el año social, serán comprendidos en la Memoria del año próximo, sin perjuicio de dar á conocer á S. S. por separado, como ha venido haciéndose con otros trabajos, el texto de la citada exposición.

El movomiento de fondos, ha sido el siguiente: Sehan recaudado \$1406.72 cts. oro por 662 suscripciones á \$2.12½ y han sido gastados \$142.36 en impresiones, \$166.08 en gastos de escritorio, \$204, en alquileres del local, \$17 en muebles y \$866.72 en sueldos.

Como se ve, la Sociedad ha dedicado una suma regular á impresiones, para que sus trabajos á favor del país, sean conocidos no solo aquí, sino en la Península.

La Sociedad, ahora, cumple con el deber de dar gracias á los Sres. Directores de la prensa periódica por los favores con que ha sido atendida, dando publicidad gratuitamente y en lugar preferente de sus periódicos, á cuantos artículos sobre asuntos económicos les ha remitido, con cuyo eficaz concurso, se han podido generalizarse más las ideas que han dominado en la Sociedad de Estudios Económicos durante el año transcurrido.

En armonía con los esfuerzos hechos, vé la

Sociedad satisfechas sus aspiraciones por entero, en la supresión de los derechos de exportación á los azúcares y, casi, en lo absoluto, en la de la 4ª columna del Arancel de Aduanas—próxima á desaparecer, como ya lo anticipan los telegramas últimamente recibidos.—Beneficios se han obtenido en el Contrato de Correos Marítimos y de esperar es una solución favorable en el arreglo de la circulación monetaria, cuyo expediente será, muy en breve, remitido al Gobierno de S. M.

Los datos á que se ha hecho referencia, demuestran al ménos el empeño que se ha tomado la Sociedad, por atraer beneficios á este pueblo y prueban que sus gestiones han estado en lo justo, al solicitar unas reformas económicas que reclamaba el país y cuya importancia podrán apreciar S. S., á cuyo juicio se somete el Consejo en cumplimiento de lo que dispone el artículo 17 del Reglamento.

Habana, 29 de Mayo de 1886.

El Presidente,

RAFAEL PEREZ SANTA MARÍA.

LAS ADUANAS.

Segun el estado que publica la *Gaceta*, correspondiente al día 4 de Mayo actual, la recaudación por dicho ramo, en toda la isla, durante el mes de Marzo último, asciende á \$1.067.335.04.

Ahora bien; el presupuesto general de ingresos, por concepto de aduanas, en todo el ejercicio económico de 1886 á 87, se eleva á 12.503.000.00.

Multiplicando la primera suma, ó sea el 1.067.335.04, por 12, que son los meses del ejercicio, tendríamos, de seguir así la recaudación, puede elevarse en todo el año á 12.808.020.48.

Lo cual daría un aumento, sobre los presupuestos de 305.020.48.

La verdad es, que dado el estado general de postración en que se encuentra este país, no comprendemos, no ya cómo puedan cubrirse las consignaciones del presupuesto, sino como puede suceder que por concepto de aduanas, se den alzas de centenares de miles de pesos, como la que se desprende de los números que dejamos indicados.

Preciso se hace buscar, en la exhuberancia de vida de éste país, que no bastan á aniquilarla todas las desdichas, que por múltiples y complejas causas, sobre él pesan.

Rebajados los derechos de exportación y los diferenciales de bandera que afectan á las tres columnas del arancel; y añadiendo á estas á rebajas el retraimiento natural de los importadores, cuando se anuncian nuevas reformas arancelarias, por la competencia ruinosa que necesariamente habría de traerles el encontrarse con grandes existencias de mercancías compradas á más alto precio, por razón de los derechos pagados de más; nosotros esperábamos que la recaudación aduanera decrecería de día en día, hasta llegar á un límite desesperante; pero vemos, con satisfacción, que todavía se dan alzas en las aduanas.

Sin embargo; no faltan individuos á quienes les parece poco lo que se recauda, y se revuelven contra el contribuyente y se escandalizan de que éste trate de pagar lo ménos posible.

¡Vaya unos economistas!

¡Como se conoce que no son ellos los que pagan!

JUEGOS MALABARES.

Con vista de los últimos cablegramas del *Diario*, en que se extractan las reformas anunciadas para los presupuestos que han de regir, durante el año económico de 1887—88, por el Excmo. Sr. Ministro de Ultramar, en un discurso pronunciado en el Congreso, se corroboran las impresiones de la REVISTA, apuntadas en sus primeros números, así como la injusticia con que frecuentemente se desespera, según la manifestación de cierta parte de la prensa de esta capital, en cuanto se refiere á cosas administrativas. Véase como *allende* se procura el bienestar de esta tierra y como *aquende* se hace lo humanamente posible, para conllevar la situación angustiosa y precaria del país en general. Pero es injusto que cuando por todos se desarrollan los más laudables esfuerzos, se pretenda exagerar lo que ocurre en la Administración de Hacienda, denunciándose abusos que se trata de corregir é inventándose otros que solo existen en la *pin-toresca* imaginación de los políticos que ven con *marcado* apasionamiento que se procure evitar la difamación contra las Autoridades; de los que sueñan con las delicias de un *buen negocio*, tomándose como *punto de mira* el arrendamiento de las Aduanas, sin fijarse en las señales de los tiempos, rebajas arancelarias, etc.; y por último, de los que aunque España sirviera el *maná*, en forma de leyes para esta Antilla, sería recibido como un activo veneno.

Haya juicio y que no se olvide en medio de tanta pasión y de tanta corriente antagónica, por los detractores sistemáticos de la Administración que, tal es el estado tristísimo del país, que hoy, forzosamente, la defraudación habría de ser menor que nunca, por mucho que se pretenda abultar la inmoralidad: por fortuna la *materia prima* escasea más que nunca y es mera ficción cuanto se intente exagerar en sentido de extraviar á la opinión. Por fortuna, también, el elemento contribuyente sabe á que atenerse y conoce que actualmente pululan con la desesperación del despecho, de un lado, los neo-asentistas de las Aduanas, de otro, los agraviados en el orador de la Caridad, los neo-anexionistas de los Estados-Unidos y por último, los que no miran con buenos ojos los triunfos parlamentarios de los partidarios de la asimilación. El juego es conocido y la trama, en extremo baladí. ¡Pobre España!

NUESTRO PROPOSITO.

Hemos contraído el solemne compromiso, ante el público, de hacernos representantes en esta, nuestra redacción, de cuantas reclamaciones tuvieran pendientes de resolución, empleados y particulares contribuyentes, importadores y exportadores, en las oficinas de Hacienda, de Gobernación, Consejo de Administración, Diputación Provincial, Ayuntamientos, etc., y tal trabajo nos obligamos á desempeñarlo sin retribución alguna, gratis para todos, según el aviso que podrá verse en la primera página de nuestra sección de anuncios, sin otro emolumento que el que representa el ser ya suscriptor, ya anunciante de la REVISTA DE ADMINISTRACIÓN, con el deliberado propósito de establecer un lazo de unión entre la Administración y los contribuyentes, quedando así considerados los contribuyentes y empleados, mediante nuestra modesta protección, como partes integrantes de una familia y todos, por igual, objeto y fin de nuestros desvelos y afanes.

Por tan práctico camino, cesarán muchas de las quejas que hoy se fulminan, las más de las veces infundadamente, contra esta Administración Antillana, que propendemos en nuestras leales campañas, levantar el nivel de su prestigio y reputación. Por que, con efecto, si nos hacemos nosotros intermediarios, conocedores teórica y prácticamente de la Administración en todas sus manifestaciones, claro y evidente es que prestaremos un servicio importante á la clase contribuyente, dirigiéndola por las sinuosidades de las oficinas, cuya organización oficial

y Reglamentos, generalmente no están llamados á conocer aquellos particulares.

Por lo cual, tenemos el gusto de recordar á nuestros abonados y al público en general que pueden utilizarse de tan evidentes ventajas de 12 á 2 de la tarde, en esta redacción.

PESAME.

Nos asociamos con el mayor interés á la profunda pena que embarga á nuestros queridos y antiguos amigos los Sres. Lopez-Trigo y de la Pezuela, por el fallecimiento de su respetable y señora Madre (Q. E. P. D.) D^a María Josefa de la Pezuela y Escalante, madre virtuosa y amantísima de doce hijos, viuda del Sr. D. José Lopez Trigo y Mazorra, prima hermana del Sr. Conde de Cheste, del Marqués de Viluma y de los Excmos. Sres. D. Manuel y D. Jacobo de la Pezuela. Su muerte deja un inmenso vacío en el seno de su familia y en esta sociedad.

Reciban, pues, el testimonio de nuestro pesar sus afligidos hijos, demás parientes y deudos, á quienes nos une el vínculo de una antigua amistad.

ADVERTENCIA.

Por abundancia de material dejamos para el próximo número la continuación de la biografía del que fué en vida, Excmo. Sr. D. *Alejandro Ramirez*, así como la del artículo *Conversión de las Deudas Cubanas*.

MISCELANEA.

Con referencia á ciertos intencionados ataques que se nos dirijen por el articulista de un colega de esta capital, debemos contestar, más atentos á lo que representa en la prensa, el aludido periódico, que á lo que se merece por las formas *poco cultas* y basadas en no muy buena fé, en que vienen envueltos aquellos apasionados ataques; que *una voce poco fá*; con efecto, la opinión que se desprende de tales asertos, está en contradicción con los inmerecidos elogios que nos ha prodigado la prensa seria é ilustrada de esta capital, la de provincias, Puerto Rico y la Península, cuyas opiniones nos evitarán el inmodesto paso de defendernos de calificaciones de un escritor que no sabemos por que, nos recuerda en *sus graves pretensiones*, aquel peregrino tipo que el célebre *Curioso Parlante*, de feliz memoria, nos ha descrito tan gallardamente bajo el título de *El Aprendiz de Literato*.

Con relación á la defensa que á favor del Banco Español, pretende hacer el articulista, en

cuestión, preguntamos ¿puede tomarse en serio escritos en pró de tan respetable Establecimiento de Crédito, procedentes de un periodista, en que la opinión observa que tan celoso paladín de hoy, es el mismo furibundo y virulento detractor de ayer? Apasionados podrán ser los detractores del Banco Español, entre cuyo número no figuramos ciertamente, pero confesamos con sinceridad que defensas tan *desautorizadas* y tan *poco serias*, más perjudican que benefician.

Para terminar brevemente, debemos contestar al aludido articulista, obedeciendo más á los respetos que nos merece la clase mercantil que representa, que á los que se hace acreedor el que, como nota discordante, con tan notoria injusticia nos trata, que las *Margaritas* no existirían, como efecto, sin la coexistencia de los *Faustos*, como causa; que cuanto censure é infame á la clase respetable de empleados de aduanas, recaerá directamente sobre la no menos respetable del comercio, acerca de cuyo prestigio debiera ser más atento y humanitario; pues bien público y notorio es que cada Vista de Aduanas que delinca, representa un grupo de comerciantes como cómplices. Tan *discreto* y *pretencioso* articulista, á pesar de lo que se acaba de insertar, desvaneciéndose como el pavo real de la fábula, ha estampado el aserto de que no dominábamos el terreno de la defensa á que legítimamente aspiramos en la imprenta. *¿Risus teneamus amici?*

Tenemos el gusto de anunciar que, con rigurosa puntualidad, hemos recibido *La Enciclopedia*, revista mensual de Medicina, Cirugía, Farmacia y Ciencias Físico-Químicas y Naturales, dirigida por el reputado é ilustrado Dr. D. Antonio Gonzalez Curquejo, número 5, año 3^o, de su publicación y cuyo sumario es como sigue:

SUMARIO.—Elogio del Dr. D. Ramón Zambrana. (Un retrato), por el Ldo. D. Joaquín Zayas.—Nota sobre el origen olivar del hipogloso. (Dos láminas.) por el Dr. C. M. Desvernine.—Sobre el tratamiento de la tisis y otras enfermedades de las vías respiratorias, por las inyecciones gaseosas rectales, por el Dr. Carlos Finlay.—Del origen no equino del tétanos, por el Dr. Juan M. Espada.—De las nodrizas en estado de incubación sifilítica. Lección clínica del profesor Fournier, por el Dr. G. Aróstegui.—Informe pericial sobre el aforo del vidrio verde, por el Dr. A. Gonzalez Curquejo.—Inauguración del "Instituto bacteriológico."—Sesiones ordinaria y extraordinaria del 8 de mayo de la Real Academia de Ciencias. Recepción del Dr. Casuso.—Discurso de contestación del Dr. D. Luis Montané. (Completo), por la Dirección.—Una epidemia Reinante.—Inyecciones hipodérmicas y rectales, por el Dr. X. X.—Intereses profesionales.—Estado económico de la asociación médica de socorros mútuos.—Bibliografía.—Variedades.—Notas bibliográficas, por la Dirección.

La Redacción y Administración están situadas en la calle de Aguiar, n^o 106. Precios de suscripción: por un año adelantado \$ 9 billetes.—Por un semestre idem \$ 5 idem, y por un número suelto \$ 1.

En la *Sección Oficial* del número próximo, reproduciremos, por considerarlo muy útil para comerciantes y empleados, un extenso informe que tomaremos de *La Enciclopedia*, que acredita la generalidad de conocimientos de su autor Sr. Gonzalez Curquejo, como vocal de los más competentes, de la Real Junta de Aranceles, informe que demuestra poco comunes conocimientos rentísticos y que fija doctrina administrativa para todos los casos análogos, titulado: Informe pericial sobre el aforo del vidrio verde.

Deseamos la mayor prosperidad á publicación tan sería como importante con relación á los intereses científicos que representa en particular y aún á los generales de la Isla, como lo demuestra el informe aludido que insertaremos en el siguiente número.

Es público y notorio que al discutirse, en Madrid, en el Senado, el contrato de arrendamiento concerniente á la Renta del tabaco, autoridades tan conspicuas en materias de Hacienda y Económicas, como lo son indudablemente los señores Camacho, Ruiz Gomez, Fabié y otros señores Senadores, sentaron la doctrina administrativa que debiera rechazarse todo arrendamiento que se refiriese á las rentas públicas. Posteriormente casi toda la prensa de esta capital ha combatido la proposición de arrendamiento con relación á la renta de las aduanas de esta Antilla, con muy contadas excepciones que lo han propuesto y para ello con la tendencia de moralizar la administración.

Lealmente é inspirándonos más bien en los fallos dictados por la ciencia de la Hacienda Pública, así como en los de la Económica en cuanto referirse pudiera á esta Isla, hemos combatido, no caprichosamente, sino con razones, proposición que hemos calificado de extemporánea é inoportuna; por que el camino técnico y científico de moralizar la administración no consiste en entregarla en manos menos desautorizadas y legas, por decirlo así, que no ofrecerían garantías de ninguna clase en el terreno de la moralidad y que, sobre todo, representarían siempre un elemento extraño á la Administración.

Hoy que las rebajas arancelarias que habíamos anunciado, son un hecho,, según las noticias últimamente recibidas por el *Cable* y que se trata de darse un paso de gran trascendencia en materia de Aduanas, cual lo es la reducción á dos columnas, de las cuatro de que constan los actuales aranceles, habrán cesado, ya, las causas, en gran parte, que motivaban la referida proposición de arrendamiento y preguntamos ¿estábamos ó nó en lo cierto cuando calificábamos de importuno tal proyecto?

Hemos recibido la visita de la *Revista Cubana*, culta publicación que hace honor á esta Gran Antilla. Aquí, en estas apartadas provincias ultramarinas del movimiento científico y literario del mundo moderno, en que sólo se respira la atmósfera utilitaria y realista del comercio y la agricultura, asombrar debe tanta elevación de

espíritu é ideas. Si los autores de escritos de tan importante publicación, con las desventajas de las distancias, del clima, de la carencia de toda clase de elementos, producen una *Revista* á la altura de las primeras de Europa y América ¿qué no sucedería, si inteligencias tan distinguidas respirasen los puros aires de otros países y vivieran bajo los estímulos eficaces de la admiración y respeto que se tributa, hoy, en todas partes, á tan laudable esfuerzo intelectual en pro de las ciencias y de las artes en el clásico país del comercio y de la agricultura?

Por nuestra parte no nos cansaremos de ofrecer nuestro modesto y sincero tributo de admiración á su Director y colaboradores.

Sigue preocupando la atención de los hombres de Estado en Madrid y en la América Central y del Sur, el proyecto trascendental de la Unión Ibero-América, y se intenta asociar á dicha unión á Portugal, que se presta casi espontáneamente á proyecto tan importante que va adquiriendo las proporciones de un concierto y fusión de raza.

Hay quien asegura que de las Exposiciones de Barcelona y la Universal de Madrid, saldrá Unión tan próspera para los intereses de España, Portugal y nuestros hermanos de la América Latina.

A los que faltos de atención hacía el curso de los sucesos en Madrid, esperaban un fracaso en las negociaciones importantes establecidas por nuestros Ministro de Estado Sr. Moret y Prendergat con el Embajador de los Estados Unidos, le recordaremos el texto de los últimos telegramas del *Diario* y *La Lucha*. Hemos tenido la fortuna de acertar en todas las noticias con referencia á reformas de presupuestos y no hay ya que dudar de lo importantes y radicales que son las anunciadas por el Cable.

Ahora bien, ¿habrá todavía quién intente arrendar las Aduanas?

¿Hemos tenido ó nó razón, en todas nuestras afirmaciones al discutir con "*La Voz*"?

Después de las rebajas acordadas ¿á que cifra quedarán reducidos los ingresos?

¿Se cree todavía pingüe este negocio, por los contratistas?

¿Ha terminado el Gobierno Supremo en el camino de las reformas arancelarias?

No ha podido elegirse ocasión mas inoportuna para tan poco meditado plan de arrendamiento.

Según recientes informes, la exposición de Madrid será Nacional y se abrirá el 1º de abril de 1888, suspendiéndose el 30 de junio para continuar después abierta, durante los meses de setiembre, octubre y noviembre. A 1º de mayo último, quedaron aprobados por la Junta general el Reglamento y las bases del proyecto.

Se calculan los gastos en 490,000 pesetas. Los ingresos por entradas, explotación de servicios, fiestas, venta de catálogos, uso de fuerza motriz, permisos especiales, etc, etc., están calculados en 250,000 pesetas. La diferencia ha

de cubrirse con las subvenciones del Estado y la Diputación provincial, y el crédito votado por el Ayuntamiento que suplirá el déficit.

Se concederán á los expositores premios y recompensas; los premios consistirán en diplomas de honor, medallas de oro, plata y cobre, y menciones honoríficas, y las segundas en cantidades de 1,500, 1,000 y 500 pesetas, para los expositores y obreros que por su mérito y situación sean dignos de ese estímulo. Compréndese para opción á los premios, en metálico, á los expositores en bellas artes y á los autores de obras científicas, históricas y literarias. Los premios en metálico, ascenderán á 30,000 pesetas. El jurado estará compuesto de 30 vocales, presididos por el Presidente de la Diputación provincial de Madrid.

La Exposición Universal de Barcelona, se abrirá en setiembre próximo, y durará hasta mayo del 88, de suerte que comenzando en abril el certámen de Madrid no sólo podrán figurar también en él muchos de los industriales que expongan en la capital del Principado, sino que el nuevo proyecto será otro aliciente para que los visitantes y los extranjeros, sobre todo, prolonguen su residencia en España, y visiten también la hermosa capital de la Nación.

El País, La Iberia, El Radical y casi todos los periódicos de esta capital rechazan el arrendamiento de las rentas públicas, hasta el punto que figuran en muy pequeña minoría los que lo proponen, con motivo del ya debatido asunto del arrendamiento de las Aduanas. Se vé claramente que después de las autorizadas frases pronunciadas en el Senado por los Sres. Camacho, Ruiz Gomez, Fabie y otros, al discutir se el arrendamiento del monopolio del tabaco, como la razón, la ciencia económica y la de Hacienda pública, se imponen. Y ahora, preguntamos, ¿en dónde está nuestro apasionamiento y ese espíritu estrecho de defensa que se nos ha atribuido por algún colega, cuya cortesía y buenas formas periodísticas, guardan perfecta armonía con sus conocimientos económico-administrativos?

Publicamos en la *Sección Oficial* el Estado Demostrativo del resultado obtenido, en la provincia de *Santa Clara*, según los Amillaramientos de Fincas Urbanas aprobados y las listas de comprobación y rectificación, debiendo llamar la atención á nuestros lectores sobre el hecho notorio de obtenerse en algunas localidades, aunque contadas, lo que á primera vista parece una paradoja; cual es, que el número de casas ha disminuido en la rectificación del Amillaramiento, lo cual se explica porqué destruidas algunas fincas en la pasada insurrección, no obstante de figurar en los padrones, en un caso y, en otros, que son las mas; que se ha levantado en una manzana ocupada por dos ó tres casas, una sola, á primera vista, como hemos dicho, se resiste la observación á anotar un hecho que, después de lo indicado, tiene fácil explicación. Figura al pié del Estado un Resumen que presenta las diferencias deducidas por la

Junta de amillaramiento de aquella provincia, á favor del Estado, cuyas diferencias constituyen el objetivo perseguido en tan importante revisión, arrojando un total de Renta á favor del Tesoro, en toda la referida provincia, de \$ 336,999, en números redondos.

El Sr. Marqués de Campo tiene el propósito de presentarse al concurso para el arriendo de la Renta de tabacos, con cuyo objeto se ocupa actualmente en la creación de una sociedad de créditos que cuente con los elementos necesarios para una empresa de tanta importancia.

Con destino á la Exposición de Pinturas próxima, ha terminado el Sr. Danvila Jaldero, un cuadro de regulares dimensiones representando á Agar é Ismael, en el desierto de Barsaba. La escena tiene lugar en el fondo de un barranco agreste y lúgubre, sobre cuyo fondo se destacan las figuras, bañadas por una luz crepuscular que ayuda á la impresión de angustia que produce la desesperada situación de la esclava favorita de Abraham y su inocente hijo. Conocida la competencia del Sr. Danvila en los estudios referentes al Oriente antiguo, inútil es que digamos que los trajes y accesorios son de una fidelidad irreprochable.

Consigna *La Correspondencia* que el veterano actor don José Valero, cobra en la actualidad la cantidad de 5,000 pesetas anuales por una comisión que le confió el Ministro de Fomento, y que por tanto son injustificados los cargos que se formulan, y los rumores sobre su supuesta penuria.

El Africa, de Ceuta, aboga á fin de que con motivo de la Embajada española que, dentro de pocos días, visitará al Emperador de Marruecos, se emprendran negociaciones directas con este fin de obtener la creación de una aduana marroquí cerca de aquella plaza.

El 3 por la tarde se verificó la última reunión en la Legación de los Estados-Unidos. En breve saldrá para su país Mad. Curry, la amable esposa del Ministro de aquella Nación.

SECCION OFICIAL.

HACIENDA.

En sesión celebrada por la Junta General de traslación de oficinas, se acordó que la Inspección General de Obras públicas, Montes y Minas, se instalen en la casa denominada de las *Viudas*, cuya medida responde á lo que el presupuesto urgente, se proponía en concepto de rebaja de alquileres, siendo ya considerable la economía en Alquileres de Edificios, puesto que para primero de julio, se trasladará la Audiencia á los altos de la Cárcel y, muy en breve, lo hará el Gobierno Civil de la Provincia á la calle de los Oficios n.º 4.

Tambien ha sido acordada la traslación de las oficinas del Consejo de Administración y Tribu-

nal de Cuentas á los altos del Convento de San Francisco, en cuyos preparativos trabaja con toda actividad la Inspección General, de Obras Públicas. La Intendencia General que preside la referida Junta, ha desplegado el mayor celo en aquel servicio, fielmente secundado por los tres vocales de la misma.

Preambulo y Real Decreto de lo dispuesto por el Ministerio de Ultramar sobre rebaja del 20 por 100 en los derechos de exportación con referencia á los azúcares y el tabaco.

Ministerio de Ultramar.

EXPOSICIÓN.

SEÑORA: El art. 4º de la ley de Presupuestos de la isla de Cuba, fecha de 5 de Agosto último, autoriza al Gobierno para rebajar un 20 por 100 los derechos de exportación que pagan el azúcar y el tabaco, y parcial ó totalmente el impuesto especial que, en forma de recargo, grava hoy las tarifas de viajeros y mercancías de los ferrocarriles y vapores, siempre que por la recaudación del primer trimestre se pudiera fundadamente inferir que esa rebaja no produzca desnivel importante en el presupuesto.

Comprendiendo el Ministro que suscribe el móvil que inspiró esta autorización, y deseando atender, en cuanto sea posible, la aspiración constante de los agricultores de la Gran Antilla, de lograr con la disminución de los gravámenes que pesan sobre las principales producciones del país, los medios de compensar la escasa utilidad que hoy alcanzan por el excesivo coste de las labores y el bajo precio de los azúcares, que constituyen la principal producción de aquellos campos, ha procurado reunir cuantos datos eran precisos para formar juicio y llevar á cabo la reforma autorizada en toda la extensión que permiten el estado de aquella Hacienda y las necesidades del Tesoro.

Según estos datos, la recaudación obtenida en los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos ha sido de 670.000 pesos por derechos de exportación, y de 51.183 por el impuesto de viajeros y mercancías.

Si por la importancia de estas cifras se hubiese de juzgar la ascendencia de la recaudación en el resto del ejercicio, estimándola como la cuarta parte, el resultado sería verdaderamente desconsolador, puesto que tendíamos un total de 2.600.000 pesos por el primer concepto y de 207.320 por el segundo, siendo así que los cálculos del presupuesto son de 3. millones 350,000 pesos respectivamente.

Pero examinando con detención los resultados de la recaudación en años anteriores, se demuestra de una manera evidente que el primer trimestre del ejercicio no puede estimarse como término absoluto de comparación, puesto que tratándose de un país eminentemente agricultor, cuyos principales frutos se cosechan en los primeros meses del año natural, el gran movimiento comercial se verifica desde Diciembre á Junio, viniendo después un período de calma y paralización de los negocios que se refleja en la cobranza de los impuestos en general, y más especialmente en los que, como los de que se trata, son eventuales.

Prueba de ello es que, contrayéndolos al derecho de exportación, punto sobre el cual han de girar los cálculos para el fin que hoy se propone el Ministro que suscribe, ofrece el último quinquenio los resultados siguientes:

Años.	Recaudación to al.	En el primer trimestre.	Proporción.
1881-82	4.592,893	636,628	13'861 por 100
1882-83	5.305,838	1.020,067	19
1883-84	5.473,865	826,171	15
1884-85	3.702,814	669,577	18
1885-86	3.742,332	761,341	20'344

Como se demuestra por las anteriores cifras, la recaudación en el primer trimestre del corriente año es más favorable que ninguna de igual período en los cinco años anteriores, puesto que ascendiendo á 650,900 pesos, representa el 21'66 por 100 de los 3 millones presupuestos como producto del derecho de exportación, y por tanto, no ofrece género de duda el que ha de ser cubierta con exceso esta última suma, ya porque no hay razón que justifique un cambio en la marcha regular de los mercados cubanos, ya porque en el presente año la cosecha de azúcares es abundante y promete un resultado satisfactorio.

Se ve, pues, que la reducción del derecho de exportación de los artículos designados en la autorización de que queda hecha referencia, puede hacerse sin temor de que produzca un desnivel importante en el presupuesto, y en tal concepto el Ministro de Ultramar ha creído que podía acometer la reforma; limitando la rebaja al gravamen que pesa sobre el azúcar y el tabaco, y sólo en un 20 por 100 del actual derecho, ya porque el impuesto de viajeros y mercancías no ofrece hasta ahora resultados tan satisfactorios, ya porque el estado actual del Tesoro de la isla de Cuba exige gran prudencia en determinaciones de esta índole, si se ha de conseguir el nivel necesario entre los gastos y los ingresos de aquella Hacienda.

Fundado en estas razones, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor el que suscribe de presentar á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 4 de Marzo de 1887.—SEÑORA:—A. L. R. P. de V. M.—VÍCTOR BALAGUER.

REAL DECRETO

En vista de lo propuesto por el Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros y en uso de la autorización concedida por el artículo 4º de la ley de Presupuestos de 5 de Agosto último: en nombre de mi augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII; y como REINA Regente del Reino.

Vengo en disponer que desde el día 15 del corriente se reduzca en un 20 por 100 el derecho que en la actualidad pagan los azúcares y tabacos al ser exportados de la isla de Cuba.

El Ministro de Ultramar dará cuenta á las Cortes de esta disposición.

Dado en Palacio á cuatro de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete.

MARIA CRISTINA.

El Ministro de Ultramar.
VÍCTOR BALAGUER.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE LA ISLA DE CUBA. — SECCION DE ESTADISTICA.

JUNTA PROVINCIAL DE AMILLARAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CLARA.

ESTADO DEMOSTRATIVO del resultado obtenido en esta Provincia según los Amillaramientos de Fincas Urbanas aprobados y las listas de comprobación y rectificación.

TERMINOS MUNICIPALES.	Núm. de con- tribuyentes.	Nº DE FINCAS.		DIFERENCIAS.		RENTAS.						RENDA		IMPORTE		IMPORTE		DIFERENCIAS.					
		En el Amilla- ramien- to.	En las listas cobrato- rias.	De ménos.	De más	Confesadas por los propietarios		EN EL Repartimiento.		FIJADA por la Comisión		líquida según el resultado del Amillaramiento		de las listas co- bratorias según el Amillaramiento		de las listas co- bratorias según los antiguos padrones.		DE MAS.		DE MENOS.			
						Pesos.	Cts.	Pesos.	Cts.	Pesos.	Cts.	Pesos.	Cts.	Pesos.	Cts.	Pesos.	Cts.	Pesos.	Cts.	Pesos.	Cts.	Pesos.	Cts.
Santa Clara.....	1046	1487	1419		68	156795		182684		181213	16	135521	75	21683	48	19576	60	2106	88				
Calabazar.....	204	283	175		108	12332		14381		14381	...	10788	75	1726	20	1698	60	27	60				
Esperanza.....	235	337	222		115	20983		17243	55	26784		19995		3199	28	2333	40	865	88				
Ranchuelo.....	221	339	195		144	19123		25933		29328		22138	50	3542	16	1478	80	2063	36				
San Juan.....	191	228	86		142	5588		5296		9251		6935	25	1109	64	525	60	584	04				
San Diego.....	70	83	51		32	4609		5983		5320		3990		638	40	555	80	82	70				
Cienfuegos.....	1379	2282	2102		180	548742		639815		659881	29	494916	97	79186	71	72828	40	6358	31				
Abreus.....	105	135	53		82	9104	30	6838		9104	30	6855	20	1096	83	630		446	83				
Camarones.....	90	107	74		33	6915	75	9452		9075	16	6793	55	1096	96	644		442	96				
Cartagena.....	94	113	76		37	8699		11012		9906		7429	50	1188	72	1012	80	175	92				
Cruces.....	258	302	109		193	11053		11566		15827		11870	25	1899	24	1567	40	331	84				
Palmira.....	206	248	140		108	23190		27280		23190		17760		2841	60	1668		1173	60				
Rodas.....	187	232	88		144	18776		22002		22464		16852	55	2696	40	1236	40	1460					
Lajas.....	188	287	181		106	28531	40	27781		31362		23494	50	3759	12	2655	60	1103	52				
Sagua.....	711	1388	1305		83	313417	47	327323	36	377980		283483	40	45357	34	39211	40	6145	94				
Amaro.....	156	224	178		46	25114	75	23652	75	25175		18899	50	3023	92	1354	40	1639	52				
Ceja de Pablo.....	140	186	147		39	17348		10755	70	17348		13010	95	2081	75	1828	20	253	55				
Quemado de Güines.....	144	189	100		89	16878		20531	75	24609		18456	75	2953	08	1574	40	1378	68				
Rancho Veloz.....	45	65	41		24	8829		11509		11093		8312	25	1329	96	862	40	467	56				
Santo Domingo.....	286	384	316		68	39859	50	51985	73	49858	50	37326	50	5972	24	4951	20	1021	04				
Remedios.....	825	1282	1284	2		122243		154178		122633	16	91974	87	14715	97	17506	40			2790	43		
Caibarién.....	230	365	406	41		73933	28	75696	18	77634	79	58229	84	9316	77	9826	60			509	83		
Camajuaní.....	111	148	103		45	20918		27046		24472		18354		2936	64	2229	60	707	04				
Placetas.....	302	458	165		293	23609	25	21810		23761	25	17820	94	2851	35	1323		1528	35				
Yaguajay.....	115	156	103		53	8063		6964		8071		6053	25	968	52	662	80	305	72				
Vueltas.....	94	110	117	7		13489		16428		13769		10326	75	1652	28	1688			35	72			
Trinidad.....	1916	2508	2336		172	98996	15	142000		145129		108639	58	17382	33	18157	20		774	87			
Sancti-Spiritus.....	1646	2363	2185		178	104130		72557	74	106125		79519	15	12723	06	18341	60		5618	54			
TOTALES.....	11195	16289	13757	50	2582	1761269	85	1969772	96	2074745	61	1555749	50	248919	87	227928	60	30720	74	9729	3		

RESUMEN.....

Número de fincas comprendidas en los antiguos padrones.....
 Número de las que resultan en el Amillaramiento.....
 Renta confesada por los propietarios.....
 Idem fijada por la Comisión.....
 Importa la Contribución por las antiguas listas cobradorias.....
 Idem idem por los amillaramientos.....

Pesos.	Cts.	DIFERENCIAS.
13757		{ 2532-00 De más.
16289		
1761269	85	{ 313475-76 De más.
2074745	61	
227928	60	{ 20901-27 De más.
248919	87	

NOTA.—La diferencia que se advierte entre la renta bruta y la líquida, deduciendo el 25 por 100 para huecos y reparos, consiste en que según los artículos 91, 92 y 93 del Reglamento de los Amillaramientos, se han deducido la tercera y dos quintas partes á varios de los edificios á quienes comprenden los beneficios de los citados artículos Habana, 27 de Mayo de 1887.—El Jefe de la Sección —Francisco Dans.—Vto. Bno.—El Intendente General.—Olivares.

Real orden disponiendo que las profesiones mercantiles ingresen en la carrera administrativa con categoría superior á la de cuarta clase, como todo los que tienen títulos académicos

Por el Ministerio de Ultramar se comunica al Excmo. Sr. Gobernador General con fecha 7 de Marzo próximo pasado, la Real orden siguiente:

“Excmo. Sr.—De conformidad con lo consultado por el Ministerio de Hacienda en la Real orden del 18 de Junio de 1883, dictada á consecuencia de la duda expuesta por este de Ultramar, respecto á si deben ó no ser considerados los profesores mercantiles como comprendidos entre los individuos que pueden optar á los beneficios que el párrafo segundo, regla segunda del artículo veinte y seis de la Ley de presupuestos de 21 de Julio de 1876, reconoce á los que poseen títulos de estudios superiores, el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que los profesores mercantiles tienen aptitud legal para entrar á desempeñar en la Administración de las provincias de Ultramar, destinos superiores á la última clase de la 4.^a categoría, y, por tanto, que, como comprendidos entre los que poseen títulos de estudios superiores, según lo establecido por el Real Decreto de la creación de las Escuelas de Comercio, fecha 18 de Marzo de 1857, les alcanzan los beneficios á que pueden optar en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 de la citada ley á que se refiere la regla 1.^a de las aprobadas por Real Decreto de 2 de Octubre de 1884.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.”

Y acordado por S. E. su cumplimiento en 27 del propio mes, de su orden se publica en la Gaceta oficial para general conocimiento. Habana Abril 5 de 1887. EL M. DE MÉNDES NÚÑEZ.

Que los poderes generales, con cláusulas de especiales, sean considerados como especiales para los efectos de inscripción en los Registros de la Propiedad.

Ilmo. Sr. En el recurso gubernativo promovido por el Notario de Manzanillo, D. Manuel Fuentes García, contra el Registrador de la Propiedad del mismo punto, y pendiente en esta Dirección por alzada del último funcionario:

Resultando que en 27 de Marzo último, y por ante el expresado Notario, se otorgó por D. José Roca Almirall, como apoderado de su padre D. Luis Roca Campos, escritura de préstamo con fianza hipotecaria á favor de Doña Micaela Róvira:

Resultando que en el instrumento se insertaron dos cláusulas de la escritura de mandato, que había sido también autorizada en el mismo oficio con fecha 1.^o de Febrero anterior, y cuyo contexto literal es el siguiente: “Sexto. Para que dé y tome cantidades á préstamo con el interés que estipule y con las seguridades convenientes, aceptando las escrituras que con tal objeto se extiendan, otorgando y autorizando las que procedan para responder á la cantidad ó cantidades que tome á premio, hipotecando de sus bienes la finca rústica ó urbana que tenga á bien con los requisitos y circunstancias precisas. Séptimo. Para que acensúe, grave é hipoteque

sus citados bienes para responder á cualquier fianza que preste y sea necesaria, ó á cualquier contrato que celebre y que por la índole del mismo se exija, otorgando la correspondiente escritura.”

Resultando que presentada la escritura en el Registro, consignó á su pie el Registrador la siguiente nota: “Suspendo la inscripción del derecho real á que se refiere el precedente título, por el defecto notado en él de no ser bastante el poder de que hace uso, pues, debiendo ser especial, es general.”

Resultando que el referido Notario promovió el presente recurso para que se declarase que el documento se halla extendido con arreglo á las formalidades y prescripciones legales, y alegando en apoyo de su solicitud que el art. 154 de la ley Hipotecaria, en que suponía fundada la nota denegatoria, faculta para constituir hipoteca voluntaria por medio de apoderado con poder especial; pero no se deduce de ello que la escritura de mandato sea exclusiva á la facultad de tomar dinero á interés ó hipotecar los bienes del poderdante, sin encerrar ninguna otra.

Resultando que dada vista al Registrador, la evacuó manifestando que la negativa de inscripción del documento se funda, en que el poder conferido para su otorgamiento, no es bastante, toda vez que, según lo dispuesto terminantemente en el artículo citado, debía ser especial y no general:

Resultando que el Juez delegado declaró que la escritura objeto del recurso está extendida con sujeción á las prescripciones legales, y que, por tanto, es inscribible por considerar: primero, que el Notario tiene personalidad para entablar el recurso, puesto que el defecto atribuido es referente á la capacidad del otorgante; y segundo, que confiriéndose en un poder general por cláusulas especiales, facultades para celebrar ciertos contratos, dicho poder debe considerarse como especial para cada especie de ellos, según es doctrina jurídica general, sin que deba entenderse que el mencionado artículo de la expresada ley, ni ninguna otra disposición legal, exija que el poder para hipotecar sea especial para cada contrato de esta clase, según se deduce del contexto del mismo artículo y del 39 de la instrucción para la formación de documentos públicos sujetos á registro.

Resultando que apelada esta providencia por el Registrador, la confirmó el Presidente de la Audiencia de Puerto Principe por los mismos fundamentos:

Vistos los artículos antes citados:

Considerando que, autorizado especialmente el mandatario para constituir hipotecas sobre fincas del poderdante, é insertas á la letra en la escritura de referencia, las cláusulas del poder general en que se consigna aquella facultad, no puede menos de estimarse cumplido en el caso de que se trata el precepto del repetido artículo 154, y por tanto sin fundamento legal, la nota de suspensión puesta por el Registrador:

Esta Dirección general ha acordado declarar que procede confirmar la providencia apelada.